



Institución: \_\_\_\_\_

Número de Oficio: \_\_\_\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

## Comité de Información de Acceso Restringido

**ACUERDO ORFIS-CIAR 001-03-2014 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 2.1, 12 y 22 del Reglamento Interior del Órgano y;

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 13.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que la información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de información por medio de un Acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar su clasificación;

2. Que en fecha 19 de febrero de 2014 se recibió una solicitud de información vía Sistema INFOMEX-Veracruz con número de folio 00242714 en donde se requiere *"1.-Los contratos celebrados entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la persona moral denominada ASESORÍA Y PROYECTOS SAN ANDRÉS, S.C., en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. 2.-Los contratos celebrados entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la persona moral denominada PROYECTOS Y ASESORÍA, S.A. DE C.V. en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012"*;

3. Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 18 Fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Órgano, la secretaría Técnica debe integrar un informe de la evaluación al desempeño de los despachos y prestadores de servicios profesionales externos;

4. Que en términos del Artículo 43 Fracción I del Reglamento Interior del Órgano a Auditoría Especial de Fiscalización a las Cuentas Públicas, tiene a cargo el análisis sobre el desempeño de los despachos y prestadores de servicios profesionales externos durante el



Institución: \_\_\_\_\_

Número de Oficio: \_\_\_\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

## Comité de Información de Acceso Restringido

**ACUERDO ORFIS-CIAR 001-03-2014 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

periodo comprendido entre 2008-2012, siendo el monto pagado por este Órgano uno de los elementos objeto de dicho análisis;

5. Que el artículo 12.1 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información "*La contenida en revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto no se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes*" y;

6. Que en fecha diecinueve de marzo del presente año, el Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

**ACUERDO ORFIS-CIAR 001-03-2014 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**PRIMERO.**-Derivado de la información enviada a este Comité y de su análisis correspondiente, se clasifica como reservada la siguiente:

<b>Tipo de información</b>	El monto de los contratos suscritos entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y los Despachos y prestadores de servicios profesionales externos durante los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 12.1 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>Motivación</b>	La información de los montos pagado a los Despachos y Prestadores de servicios profesionales externos durante los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 forma parte de los trabajos de análisis a cargo de Auditoría Especial de Fiscalización



Institución: \_\_\_\_\_

Número de Oficio: \_\_\_\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

## Comité de Información de Acceso Restringido

**ACUERDO ORFIS-CIAR 001-03-2014 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

	a las Cuentas Públicas de este Órgano, por lo que el proporcionar dicha información puede viciar el procedimiento en curso, generando resultados o conclusiones premeditadas sin conocer los resultados finales de la Auditoría y sus procedimientos consecuentes.
<b>Supuesto del Artículo 14.1 fracción I</b>	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción VII del Artículo 12.1 de la Ley.
<b>Supuesto del Artículo 14.1 fracción II</b>	Se actualiza esta hipótesis ya que el bien protegido es el adecuado uso de los recursos públicos que en el caso particular se reflejan en la evaluación del desempeño que tuvieron los despachos y prestadores de servicios profesionales externos con los trabajos realizados.
<b>Supuesto del Artículo 14.1 fracción III</b>	El proporcionar dicha información puede viciar el procedimiento en curso, generando resultados o conclusiones premeditadas, por lo que el interés de un particular en conocer dicha información no puede ser mayor al interés público de conocer el desempeño de los contratos durante los trabajos de fiscalización.
<b>Fuente de la información</b>	Auditoría Especial de Fiscalización a las Cuentas Públicas.
<b>Periodo de reserva</b>	Se reserva por evento hasta en tanto no se emitan resultados finales y sus procedimientos subsecuentes.
<b>Parte de la información que abarca</b>	Montos pagados a los despachos y prestadores de servicios profesionales externos, así como los avances del análisis en cita hasta en tanto no existan resultados finales y sus procedimientos subsecuentes.
<b>Servidor Público que resguarda la información</b>	Auditora Especial de Fiscalización a las Cuentas Públicas
<b>Clave de identificación</b>	IREE: Información reservada por evento



Institución: \_\_\_\_\_

Número de Oficio: \_\_\_\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

## Comité de Información de Acceso Restringido

**ACUERDO ORFIS-CIAR 001-03-2014 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**SEGUNDO:** Elabórense las versiones públicas de la información que con número de folio 00242714 se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:** De conformidad con el Artículo 13.5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo al momento de entregarle la versión pública de la información requerida.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Organo de Fiscalización Superior del Estado por Acuerdo tomado en la primera sesión extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce.

**PRESIDENTE**

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla  
Vásquez  
Auditor General

**SECRETARIA EJECUTIVA**

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública

**VOCALES**

L.E. Luciano Vargas Durán  
Secretario Técnico

Lic. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y  
Finanzas

L.C. María Elena Sánchez  
Contralora Interna